



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

No obstante que en el informe secretarial que antecede, se afirma que se encuentra pendiente la fijación de agencias en derecho, tenga Secretaría en cuenta lo dispuesto en la parte motiva del fallo fechado 4 de septiembre de 2015 sobre las agencias en derecho, para así dar cumplimiento al numeral tercero de la sentencia en mención.

Notifíquese y cúmplase,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500014003001 2010 00752 01
Demandante	:	Ana Yolanda Mora Betancourt
Demandado	:	CONGENTE